INSTRUCTIVO DE LLENADO

REGISTRO MENSUAL DE ACTIVIDADES DE PERSONA QUE EJERCE LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA

SINBA-SIS-VES-2-1

VERSIÓN 2024

Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

# Prefacio

## Información de contacto

Para mayor información sobre el documento que se muestra a continuación, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero # 213 Piso 11, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, Teléfono +52 (55) 5514 5964, 5208 4929, o bien, por medio de correo electrónico a [dgis@salud.gob.mx](mailto:dgis@salud.gob.mx) con el asunto con el asunto “Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena SINBA-SIS-VES-2-1, Versión 2024.”

## Contenido

[Prefacio 2](#_Toc152693951)

[Información de contacto 2](#_Toc152693952)

[Contenido 3](#_Toc152693953)

[Presentación del Instructivo 4](#_Toc152693954)

[Introducción y Marco normativo 4](#_Toc152693955)

[Audiencia 4](#_Toc152693956)

[Alcance 5](#_Toc152693957)

[Justificación 5](#_Toc152693958)

[Términos y Definiciones 6](#_Toc152693959)

[Referencias 7](#_Toc152693960)

[Ligas Web 7](#_Toc152693961)

[Bibliografía 7](#_Toc152693962)

[Archivos anexos 7](#_Toc152693963)

[Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena 8](#_Toc152693964)

[Formato 8](#_Toc152693965)

[Descripción del Registro Mensual de Actividades de la Persona que ejerce la Partería Tradicional Indígena 9](#_Toc152693966)

[Instrucciones del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena 11](#_Toc152693967)

# Presentación del Instructivo

## Introducción y Marco normativo

De conformidad con el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud le corresponde a la de la Secretaría de Salud promover el establecimiento del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

En ese sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, la cual tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud y, en el numeral 6.1 prevé que la Secretaría de Salud es el órgano normativo y rector del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) y del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SNIBMS) y, dentro sus atribuciones, tiene la facultad de fungir como el concentrador de toda la información que agrupan y difunden dichos Sistemas.

Por lo anterior, las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), deben generar, integrar y entregar la Información en Salud de acuerdo a lo establecido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entregar en tiempo y forma la información estadística y documentación base en los formatos y/o procedimientos determinados por la DGIS y por los Servicios Estatales de Salud (SESA), los cuales deben alinearse al uso de los catálogos de las clasificaciones nacionales e internacionales.

Contando con la validación y en su caso concentración para los componentes del SINAIS que así lo requieran por parte de Los servicios Estatales de Salud para su envío a la DGIS.

La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la DGIS y para la información de vigilancia epidemiológica, por conducto de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, impulsando la coordinación de las y los integrantes del SNS.

Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, así como establecer los mecanismos para que las personas Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información, la cual debe aplicarse de manera obligatoria en todo el territorio nacional para todos los establecimientos que presten servicios de atención médica que formen parte del Sistema Nacional de Salud que adopten un Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud, garantizando la confidencialidad de la identidad de las y los pacientes, así como la integridad y confiabilidad de la información clínica y definir las medidas de seguridad pertinentes y adecuadas a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo señalado el primer capítulo de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Audiencia

Este documento está dirigido al personal Prestador de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en alguna etapa del proceso de registro, y utilización de los datos estadísticos procedentes del SIS, específicamente el personal responsable de realizar y verificar el adecuado registro de la información del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena realizadas por la (el) Coordinador Médico Jurisdiccional

## Alcance

Este documento está dirigido al personal de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en la etapa del proceso de registro de la información obtenida a través del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena.

## Justificación

El presente Instructivo es resultado del proceso de reingeniería del Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) que llevó a cabo la Dirección General de Información en Salud, atendiendo la necesidad de contar con un conjunto de elementos que faciliten la generación de información en salud, oportuna, íntegra, válida, veraz, consistente y con amplia cobertura, para coadyuvar en la toma de decisiones de operación, evaluación y planeación de los servicios para la conducción estratégica del Sistema Nacional de Salud, en respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los Programas de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Salud para el Bienestar, así como otros organismos descentralizados y/o desconcentrados,

En cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, donde refiere que el contar con información oportuna y de calidad permite: a) Reorientar los recursos materiales, financieros y humanos hacia políticas públicas en salud, principalmente preventivas y correctivas; b) Coadyuvar para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y los diferentes sistemas a cargo de la Secretaría de Salud; c) Proveer la adecuada participación de las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a fin de promover el cumplimiento del derecho a la protección de la salud establecido en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; d) Impulsar que se proporcionen servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos; y, e) Reforzar las acciones de atención a los problemas sanitarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción de acciones preventivas, fines que se encuentran establecidos.

Considerando que el proceso de registro de actividades del Informe Mensual no difiere entre las unidades, y que todas y todos los prestadores de servicio que están en contacto con el Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios mejor conocido como SIS tienen la responsabilidad de que el registro de la información sea de carácter obligatorio, oportuno, completo, íntegro y veraz, considerando que la actividad de registro del dato es de suma importancia para el Sistema Nacional de Información en Salud.

Los datos estadísticos serán utilizados dentro y fuera de las unidades médicas por personas usuarias directas e indirectas, así como personal responsable de la toma de decisiones; por ello, los datos registrados deben cumplir con la calidad requerida.

El principal objetivo del presente es mostrar las definiciones operativas, así como las instrucciones para el registro de la información obtenida a través del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena con el fin de mejorar la calidad de la información registrada.

Asimismo, constituye una guía de aprendizaje para el personal de nuevo ingreso durante el periodo de familiarización con el SIS, ya que resuelve las dudas que surjan durante la jornada laboral.

La Dirección General de Información en Salud a través de la Subdirección de Información Institucional, instruyen la implementación de la SIS versión 2024, exhortando a las y los responsables de los programas de salud y a las áreas de estadística estatales y jurisdicciones sanitarias difundan y promuevan el presente material y sus instructivos al interior de las unidades médicas y establecimientos de salud.

## Términos y Definiciones

Para los fines de este instructivo de llenado del Registro Mensual de Actividades de Personas que ejercen la Partería tradicional indígena se entenderán las siguientes definiciones:

| Término | Acrónimo | Definición |
| --- | --- | --- |
| **Clave Única de Establecimientos en**  **Salud** | **CLUES** | Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS. |
| **Partera tradicional indígena** |  | Las parteras tradicionales son en general mujeres que forman parte de la medicina tradicional indígena, reconocidas por sus comunidades y desde el año 2006, por el marco normativo mexicano (Ley General de Salud) y por la Organización Mundial de la Salud en diferentes resoluciones. Participan en las redes de servicios de salud y en espacios específicos para la atención del embarazo y parto, en interrelación con la Secretaría de Salud y del Régimen Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social. |

# Referencias

## Ligas Web

En la siguiente página web se puede consultar la versión electrónica del Instructivo de Llenado de Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena SINBA-SIS-VES-2-1 versión 2024 y este Instructivo de Llenado que se encuentran en el apartado “2. Fuera de la Unidad” en Insumos SIS2024-formatos e Instructivos, al que puede entrar con usuario y contraseña en:

<http://sinba.salud.gob.mx>

## Bibliografía

* NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
* NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.

## Archivos anexos

| Id. | Descripción | Nombre del archivo | Formato / Aplicación para su visualización |
| --- | --- | --- | --- |
| 53 | Instructivo de Llenado  Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena  (SINBA-SIS-VES-2-1) | SINBA-SIS- VES-2-1 2024 | Adobe Acrobat Reader |

# Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena

## Formato



# Descripción del Registro Mensual de Actividades de la Persona que ejerce la Partería Tradicional Indígena

El Formato del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena se divide en los siguientes apartados:

* Identificación de la Comunidad
* Acciones Realizadas
* Observaciones

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD

Es donde se registran los datos correspondientes al lugar donde se otorga la atención. Cuenta con 8 variables:

* Localidad
* Municipio
* Distrito de salud o Jurisdicción
* Entidad
* Mes y Año
* Número de localidades que reportan
* Número parteras
  + Activas
  + Capacitadas
  + Informando
* Capacitada(o) en la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida
* Capacitada(o) atención del parto
* Capacitación otorgada por la unidad de salud
* Recibió apoyo de maletín para la atención del embarazo, parto y de la persona recién nacida
* Recibió apoyo para consumibles

ACCIONES REALIZADAS

Son las acciones realizadas por parte de las parteras tradicionales, cuenta con las siguientes variables:

* Problemas de salud de embarazadas y persona recién nacida (niña o niño).
* Mujer embarazada
* Posición libremente elegida por la usuaria
* Parto vertical
* Parto normal
* Aborto
* Niña recién nacida viva
* Niño recién nacido vivo
* Niña recién nacida muerta
* Niño recién nacido muerto
* Muerte materna
* Puerperio normal
* Muerte neonatal de la persona recién nacida
* Embarazo con complicaciones
* Parto complicado
* Niña recién nacida con complicaciones
* Niño recién nacido con complicaciones
* Puerperio complicado
* Dosis aplicadas de toxoide tetánico diftérico
* Otros
* De los rubros anteriores se reporta
* Total de casos atendidos
* Total de casos referidos
* Observaciones

# Instrucciones del Registro Mensual de Actividades de Persona que ejerce la Partería tradicional indígena

Instrucciones Generales

* Este formato permite concentrar la información generada durante un mes específico de todas y cada una de las parteras tradicionales que estén dentro de la Jurisdicción Sanitaria.
* **La persona** **Responsable del llenado:** Coordinadora/Coordinador Médico Jurisdiccional.
* **Llenado de la forma.** Elabore el informe a máquina de escribir, en caso contrario, utilice letra legible de molde y tinta, en original y copia.
* **Manejo de la forma.** El original debe remitirse a la o el estadígrafo jurisdiccional para integrar la información al Informe de Actividades Realizadas Fuera de la Unidad Médica, antes del día 10 del mes siguiente al que corresponde la información.

Datos de identificación

* **Localidad.** Anote el nombre oficial de la localidad en que se encuentre la Jurisdicción Sanitaria.
* **Municipio.** Anote el nombre del municipio, en que se ubica la Jurisdicción Sanitaria.
* **Distrito de Salud o Jurisdicción.** Anote el número y nombre del distrito de salud o de la Jurisdicción Sanitaria.
* **Entidad** Anote el nombre de la entidad federativa.
* **Mes.** Anote con números arábigos el mes que corresponde la información
* **Año.** Anote con número el año que corresponde la información.

Características de Parteras Tradicionales

La fuente de llenado son los informes de concentración de registro de actividades de la partera tradicional (tercera columna del Registro de Actividades de cada partera tradicional que informa).

**Número de localidades que reportan.** Anote el total de todas las localidades que reportan información en el mes.

**Persona indígena que ejerce la partería**: Cuente las parteras que en el REGISTRO DE ACTIVIDADES DE PERSONA QUE EJERCE LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA, SINBA-SIS-VES-2 haya marcado SI en Indígena.

Número de Parteras:

Anote el total de parteras tradicionales que pertenezcan a la Jurisdicción y sepa estén activas, capacitadas y que estén informando, de acuerdo con la siguiente clasificación:

* **Activas.** Es la persona reconocida por su comunidad como Partera, esté o no capacitada, para fines del programa. Se considera activa cuando ha atendido algún parto en el último año, o que realiza alguna actividad de Salud Reproductiva como es atención a embarazadas, puérperas, personas recién nacidas (niñas o niños) o de planificación familiar.
* **Capacitadas.** Es la partera que ha asistido por lo menos una vez al curso de capacitación sobre la atención obstétrica del parto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en cuanto a duración y carta descriptiva.
* **Informando.** Es la partera capacitada que reporta las actividades que realiza en el Registro de Actividades de la partera tradicional en el mes que se informa.
* **Capacitada(o) en la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida y atención del parto.** al menos una capacitación, con el curso formal sobre la atención obstétrica del parto; o para la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida, de acuerdo a los lineamientos establecidos en cuanto a duración y carta descriptiva desde que se integró al censo de la unidad
* **Capacitación otorgada por la unidad de salud.** si la persona que ejerce la partería tradicional indígena fue capacitada o asesorada en el mes que se reporta sobre algún tema relacionado con la atención obstétrica del parto, del puerperio, de la persona recién nacida, redes de apoyo en salud materna, activación de la red de servicios de salud para la referencia oportuna de complicaciones, correcto lavado de manos, uso de kits de protección anti SARS-CoV-2, y los temas que se requieran fortalecer de acuerdo al diagnóstico de salud de la unidad y que vinculen su actuar con la comunidad.
* **Recibió apoyo:** anote el número de personas que ejercen la partería tradicional indígena si recibió maletín para la atención del embarazo, parto y de la persona recién nacida o si recibió material gastable.

Logros

La fuente de llenado son los formatos de concentración de registro de actividades de la partera tradicional.

Anote el total de los casos que atendieron las parteras tradicionales durante el mes y el total de casos referidos según los conceptos solicitados.

* Mujer embarazada
* Posición libremente elegida por la usuaria
* Parto vertical
* Parto normal
* Aborto
* Niña recién nacida viva
* Niño recién nacido vivo
* Niña recién nacida muerta
* Niño recién nacido muerto
* Muerte materna
* Puerperio normal
* Muerte neonatal de la persona recién nacida
* Embarazo con complicaciones
* Parto complicado
* Niña recién nacida con complicaciones
* Niño recién nacido con complicaciones
* Puerperio complicado
* Dosis aplicadas de toxoide tetánico diftérico
* Otros

En la columna de observaciones, en caso de requerirlo anote el comentario pertinente.

Es importante verificar que los datos que se integren en esta sección correspondan realmente a la suma de las actividades de todas y cada una de las parteras tradicionales.